



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
PRESIDENCIA REGIONAL

Gobierno Reg. Tumbes
Res. Ejec. Regional
Tumbes, 03 de Enero del 2011

73 setenta y tres

"AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO"

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL
Nº 000017 -2011/GOB.REG-TUMBES-P

Tumbes, 03 ENE 2011

VISTOS:

La Resolución Ejecutiva Regional 001239-2010/GOB.REG-TUMBES-P., de fecha 07 de Diciembre del 2010;

CONSIDERANDOS:

Que, acorde al artículo 191 de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Ley de Bases de la descentralización Ley Nº 27783 se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país como personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, mediante Ley Nº 28926, Ley que regula el régimen transitorio de las Direcciones Regionales Sectoriales de los Gobiernos Regionales, publicada el 08 de diciembre del 2006, se modifica la Duodécima disposición transitoria complementaria y final de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificada por la Ley Nº 27902 al disponer en su artículo 2º "(...) las Gerencias Regionales son responsables de las políticas sectoriales que tienen asignadas para su gestión integrada en el ámbito de su jurisdicción, (...) y cuenta con los órganos sectoriales que determine cada Gobierno Regional. Las Regionales Sectoriales son órganos independientes de las Gerencias Regionales correspondientes. Tienen a su cargo las funciones específicas de un sector en el ámbito del Gobierno Regional. Están a cargo de los Directores Regionales que son funcionarios de confianza. Para ser Director Regional se requiere acreditar ser profesional calificado y con experiencia en la materia sectorial respectiva, su designación y cese corresponde al Presidente Regional.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional 001239-2010/GOB.REG-TUMBES-P., de fecha 07 de Diciembre del 2010, se designo en el cargo de Director Ejecutivo del Hospital de Apoyo II-1 JAMO Tumbes con cargo clasificado de Director de Programa Regional Sectorial de II, nivel F-4 a la médica **AMANDA LUZ VILLANUEVA DEL RIO**, encomendándole responsabilidad y eficiencia en el cumplimiento de sus funciones.

76 setenta y seis



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
PRESIDENCIA REGIONAL

72 setenta y dos

"AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO"

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

No. 000017-2011/GOB.REG-TUMBES-P

Que, la legislación que regula la actividad laboral publica el artículo 77º del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa aprobado por decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que "la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directa o de confianza por decisión de la autoridad competente de la misma o diferente entidad; en este último caso se requerirá del consentimiento previo de la entidad de origen y de consentimiento del servidor, si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponde en la entidad de origen. En caso de no pertenecer a la carrera, concluye su relación con el Estado.

Estando a lo informado y en uso de las atribuciones conferidas al despacho por la Ley 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CESAR LA DESIGNACION de la médico **AMANDA LUZ VILLANUEVA DEL RIO** en el cargo de Director Ejecutivo del Hospital de Apoyo II-1 JAMO con cargo clasificado de Director de Programa Sectorial II NIVEL F-4, a partir de la expedición de la presente Resolución, por las razones expuestas en la parte considerativa, dándole las gracias por los servicios prestados.

ARTICULO SEGUNDO.- DESIGNAR, a partir de la fecha al médico **VICTOR JULIO ROJAS CRUZ**, en el cargo de Director Ejecutivo del Hospital de Apoyo II-1 JAMO con cargo clasificado de Director de Programa Sectorial II NIVEL F-4, encomendándole responsabilidad y eficiencia en el cumplimiento de sus funciones, por las consideraciones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución a los interesados y demás oficinas competentes del Gobierno Regional de Tumbes para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
Gerardo Fidel Yáñez Díez
PRESIDENTE REGIONAL

75 setenta y cinco